

a) El Instituto funcionará sobre la base de las contribuciones voluntarias aportadas y de otros recursos de que disponga;

b) Los intereses que devengue el fondo de reserva que ha de establecer el Instituto después de la venta del edificio que ocupa serán imputados a las consignaciones presupuestarias anuales del Instituto;

c) Las asignaciones para gastos de programas y gastos generales de funcionamiento deberán corresponder a la prioridad que se dé a las distintas actividades;

d) Los gastos generales de funcionamiento se reducirán al mínimo;

e) Los gastos de personal se reducirán a un mínimo en relación con la cuantía total del presupuesto;

5. *Aprueba* la recomendación del Secretario General de que se proceda lo más rápidamente posible a la adquisición del terreno en que se levanta el edificio del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y a la venta ulterior de toda la propiedad, que los recursos que se obtengan sean utilizados para devolver los montos que se adeudan actualmente a las Naciones Unidas y que el saldo se destine a constituir un fondo de reserva para el Instituto;

6. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan contribuido al Fondo General del Instituto a que lo hagan y exhorta a todos los Estados donantes a que aumenten sus contribuciones al Instituto para que éste pueda seguir desempeñando su mandato y aplicar cabal y exitosamente las disposiciones de la presente resolución;

7. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que aporten subvenciones para fines especiales apropiadas que permitan al Instituto ejecutar los programas de capacitación e investigaciones que no se puedan financiar con cargo a su Fondo General, y exhorta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas a que hagan contribuciones al Instituto;

8. *Destaca* la urgente necesidad de que el Instituto cuente con una amplia base de financiación e invita a los donantes tradicionales, a la luz de la aplicación de la presente resolución, a que reanuden o continúen, según el caso, sus contribuciones voluntarias al Instituto;

9. *Pide* a la Junta de Consejeros que estudie un procedimiento para designar suplentes de los miembros de la Junta que no puedan asistir a algunas de sus reuniones y para que dichos suplentes puedan participar plenamente en las deliberaciones y en el proceso de adopción de decisiones de la Junta;

10. *Pide* al Secretario General que prepare y presente a la Junta de Consejeros en su próximo período de sesiones las enmiendas necesarias al estatuto del Instituto a fin de reflejar la reorganización del régimen de gestión, personal y administración y finanzas, así como el procedimiento para la designación de representantes suplentes en la Junta;

11. *Hace un llamamiento* al Secretario General para que considere, con carácter prioritario y a título excepcional, la posibilidad de absorber en la Secretaría de las Naciones Unidas y en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al personal del Instituto que deje de prestar servicios como resultado de la reestructuración, de modo de que los funcionarios afectados no experimenten reducciones en su categoría o beneficios;

12. *Pide* al Secretario General que prepare un informe, para presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y sobre otras novedades que puedan concernir al futuro del Instituto, y que incluya una sección

relativa a la relación entre las actividades de investigación a que se refiere la presente resolución y las de otros órganos de las Naciones Unidas, con miras a una mejor coordinación de actividades.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

ANEXO

Proyecto de plantilla de personal del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

PUESTO

1. Director Ejecutivo (que actuará también como Oficial de Programas)
2. Oficial de Programas (Nueva York)
3. Oficial de Programas (Ginebra)
4. Oficial Administrativo y Financiero
5. Tres funcionarios del cuadro de servicios generales

42/198. Fomento de la cooperación internacional respecto de los problemas de la deuda externa

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 41/202, de 8 de diciembre de 1986, sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo,

Recordando el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones celebrado en Ginebra, del 9 de julio al 3 de agosto de 1987²,

Recordando las resoluciones 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978⁹⁰, y 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980⁹¹, de la Junta de Comercio y Desarrollo, y las recomendaciones pertinentes del examen global de mitad de período de los progresos logrados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁸⁸,

Preocupada por la desaceleración de la economía mundial en el decenio de 1980 y la persistencia de los grandes desequilibrios, de la que se tomó nota en las reuniones del Comité Provisional de la Junta de Gobernadores sobre el Sistema Monetario Internacional y del Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco y del Fondo para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo, celebradas en septiembre de 1987,

Reconociendo que los persistentes problemas de la deuda de los países en desarrollo se han convertido en un importante obstáculo que restringe su recuperación económica y su desarrollo a largo plazo, lo cual aumenta la vulnerabilidad del sistema financiero internacional y menoscaba la capacidad de los países deudores para efectuar importaciones y la de los países acreedores para realizar exportaciones y, por ende, sus resultados en materia de crecimiento y empleo,

Profundamente preocupada por la creciente carga de la deuda y el deterioro de la situación de la deuda de los países africanos, hechos que impiden la recuperación y el desarrollo del continente y la aplicación del Programa de

⁹⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

⁹¹ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁶⁰,

Observando que la comunidad internacional ha modificado gradualmente su respuesta al problema de la deuda y reconoce la responsabilidad que comparten las principales partes interesadas, los países en desarrollo deudores, los países desarrollados acreedores y las instituciones financieras privadas y multilaterales,

Profundamente preocupada por el hecho de que, pese a los grandes esfuerzos de los países en desarrollo por resolver la crisis de la deuda, no se han obtenido todavía los resultados deseados, y reconociendo, por lo tanto, la necesidad de una cooperación internacional continuada y creciente, en particular para mejorar el ambiente económico internacional, a fin de lograr una solución duradera a los problemas de la deuda de los países en desarrollo,

Acogiendo con agrado el informe del Secretario General sobre la situación internacional de la deuda a mediados de 1987⁹²,

1. *Hace suyas* las políticas y medidas convenidas y enunciadas en la sección II A del Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones², titulada "Recursos para el desarrollo, incluidos los financieros, y cuestiones monetarias conexas";

2. *Expresa preocupación* por el hecho de que los problemas de la deuda externa pueden plantear una amenaza a la estabilidad económica, social y política de los países deudores;

3. *Destaca* que los países en desarrollo deudores, los países desarrollados acreedores y las instituciones financieras internacionales, tanto privadas como multilaterales, deben fortalecer la labor encaminada al logro de una estrategia evolutiva orientada hacia el crecimiento y el desarrollo, mediante un diálogo permanente y en un régimen de responsabilidad compartida, para alcanzar una solución duradera, equitativa y mutuamente convenida a los problemas de la deuda;

4. *Reitera* que las medidas concretas que se adopten en relación con el endeudamiento de los países en desarrollo deben tener especialmente en cuenta los factores pertinentes de la capacidad de servicio de la deuda de cada país;

5. *Reitera también* que, en las actuales circunstancias, es preciso que todos los países adopten medidas de ajuste, colectiva e individualmente, y que cada país coadyuve al objetivo común de acuerdo con su capacidad y su gravitación en la economía mundial;

6. *Reitera* que es esencial lograr que el ambiente económico internacional sea más estable y previsible y favorezca el crecimiento, lo cual requiere que los principales países con economía de mercado hagan esfuerzos, incluso mediante el robustecimiento de la vigilancia multilateral, para corregir los desequilibrios fiscales y de la balanza de pagos, promover un crecimiento no inflacionario sostenible, reducir los tipos reales de interés, dar más estabilidad a los tipos de cambio y facilitar el acceso a los mercados;

7. *Reitera además* que es esencial que los países en desarrollo deudores prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para aumentar el ahorro y la inversión, reducir la inflación y mejorar la eficiencia, teniendo en cuenta sus características individuales y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de la población;

8. *Reitera* que es esencial aumentar, en condiciones y modalidades apropiadas para apoyar esos esfuerzos, la fi-

nanciación exterior procedente de fuentes oficiales y privadas;

9. *Reconoce* la competencia de las instituciones financieras multilaterales y la necesidad de proporcionarles los recursos adecuados y los instrumentos necesarios para, entre otras cosas, fortalecer su contribución al logro de una solución duradera, equitativa y mutuamente convenida a los problemas de la deuda y, en ese contexto, toma nota con interés:

a) Del acuerdo sobre un considerable aumento general del capital del Banco Mundial;

b) De la iniciativa del Director Gerente del Fondo Monetario Internacional de aumentar considerablemente los recursos del servicio financiero de ajuste estructural;

c) De la gestión destinada a aumentar las cuotas en el contexto de la novena revisión general de cuotas en el Fondo Monetario Internacional;

d) De la propuesta de ampliar el ámbito del servicio de financiamiento compensatorio mediante la creación de un nuevo servicio de financiamiento de imprevistos externos;

e) Del examen en curso de los programas de ajuste y los arreglos que los sustentan, incluido un examen general de los criterios de condicionalidad en el Fondo Monetario Internacional;

10. *Destaca* que las partes interesadas deben obrar con mayor flexibilidad en la formulación de criterios innovadores para reducir la carga de la deuda de los países en desarrollo, incluida, según proceda, la determinación de los posibles obstáculos reglamentarios, y que se debe insistir en medidas tales como la introducción de diversas formas de nuevos instrumentos financieros y de fórmulas que no incrementen el monto de la deuda, incluidos los que elaboran los bancos y los deudores para aprovechar los descuentos imperantes en el mercado secundario, y hace hincapié en que se debe alentar a los bancos a cooperar en forma flexible con los países deudores, de acuerdo con las circunstancias de cada uno de ellos, para lograr este objetivo;

11. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que, en el contexto de las gestiones de reestructuración de la deuda oficial, prosiga sus esfuerzos por reducir la carga de la misma mediante la adopción de medidas apropiadas que se ajusten a la realidad y se adapten a las necesidades y circunstancias concretas de los diferentes países, entre otras cosas para lograr un horizonte de planificación y un ajuste a largo plazo adecuados, y señala que también se deben tener en cuenta las variaciones imprevistas de los pagos externos de los países;

12. *Insta* a la comunidad internacional a que examine detenidamente los medios y arbitrios mutuamente convenidos para ayudar a los países en desarrollo deudores que han contraído deudas cuantiosas y de vencimientos concentrados con las instituciones financieras multilaterales, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar las corrientes de capital en condiciones que se adapten a la situación de pagos y las circunstancias económicas específicas de cada país;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos por allegar a los países africanos las corrientes de recursos necesarios, incluso mediante el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo en apoyo de sus medidas de reforma, y a que prosiga sus esfuerzos encaminados a otorgar condiciones adecuadas de reprogramación y otros medios eficaces de alivio de la deuda, según corresponda, para mitigar la carga de la deuda;

14. *Destaca* que deben adoptarse con carácter de urgencia medidas concretas respecto del endeudamiento de los países menos adelantados y de los países en desarrollo

⁹² A/42/523

más pobres, como las que figuran en las disposiciones pertinentes del Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones, incluidos aumentos considerables de la financiación en condiciones de favor, esencialmente en forma de donaciones;

15. *Reconoce* que los problemas de endeudamiento externo de algunos otros países con graves problemas de servicio de la deuda también son motivo de preocupación, e invita a todos los interesados a tener en cuenta lo expuesto anteriormente, según proceda, al abordar esos problemas;

16. *Destaca* la importancia de la expansión del comercio internacional y del fomento de un clima propicio al fortalecimiento de un régimen de intercambio abierto y liberalizado, que incluya, en particular, el mejoramiento del acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo y, en este contexto, destaca la importancia de asegurar el cumplimiento eficaz de los compromisos relativos al mantenimiento del statu quo y al desmantelamiento, y la importancia de mejorar los mercados para los productos básicos;

17. *Pide* al Secretario General que, al preparar el programa del próximo período de sesiones del Comité Administrativo de Coordinación, proponga que se dé la debida prioridad al examen de la cuestión de la crisis de la deuda externa y el desarrollo en sus deliberaciones sobre la situación económica internacional;

18. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con los órganos pertinentes y con personalidades eminentes a fin de preparar un informe amplio, que se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre la situación internacional de la deuda, en que se examinen también los medios y arbitrios para promover los esfuerzos encaminados a lograr una solución duradera, equitativa y mutuamente convenida a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones y de la presente resolución.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/199. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/146, de 20 de diciembre de 1978, 34/135, de 14 de diciembre de 1979, 35/85, de 5 de diciembre de 1980, 36/205, de 17 de diciembre de 1981, 37/163, de 17 de diciembre de 1982, 38/220, de 20 de diciembre de 1983, 39/197, de 17 de diciembre de 1984, 40/229, de 17 de diciembre de 1985, y 41/196, de 8 de diciembre de 1986,

Recordando también las resoluciones 1980/15, de 29 de abril de 1980, 1985/56, de 25 de julio de 1985, y 1986/46, de 22 de julio de 1986, y las decisiones 1983/112, de 17 de mayo de 1983, y 1984/174, de 26 de julio de 1984, del Consejo Económico y Social,

Observando con profunda preocupación el grave empeoramiento de la situación económica del Líbano,

Acogiendo con beneplácito los decididos esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno del Líbano en sus constantes esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

Considerando que las operaciones normales de asistencia internacional al Líbano se verían facilitadas si se llenara la vacante de Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Tomando nota del informe del Secretario General⁹³ y de la declaración formulada el 15 de octubre de 1987 por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría⁹⁴,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe y por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia al Líbano;

2. *Encomia* al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría por su coordinación de la asistencia al Líbano a escala de todo el sistema;

3. *Pide* al Secretario General que continúe e intensifique sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

4. *Invita* al Secretario General a que, en vista de la crítica situación económica en que se encuentra el Líbano, considere la urgente necesidad de designar un Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano para que éste pueda reanudar las funciones del Coordinador en el Líbano;

5. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las necesidades del Líbano, y que tomen las medidas necesarias para que sus oficinas en Beirut cuenten con el número adecuado de funcionarios de categoría superior;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1987

42/200. Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/198, de 8 de diciembre de 1986, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad, la asistencia humanitaria de emergencia al Chad y la asistencia económica especial a ese país,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad⁹⁵, relativo, entre otras cosas, a la situación económica y financiera del Chad, el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y reconstrucción del país y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia para ese país,

Considerando que la guerra y la sequía ponen en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del Gobierno del Chad,

⁹³ A/42/553 y Corr.1.

⁹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Segunda Comisión, 15a. sesión, y corrección.*

⁹⁵ A/42/442, secc. II.C.